

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2023. Informando que luego de la oficina judicial reparto la presente acción de tutela la cual se radico bajo el No. 1100131050 023 2023 00445 00 de **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**. Sírvese proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2023.

Se **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** para actuar al Dr. **MIGUEL ÁNGEL TOVAR HERRERA** identificado con la C.C. Nro. **81.720.686** y T.P. Nro. **181.376** del C.S. de la J., como apoderado judicial especial de **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** representado legalmente por el Dr. **JAIME DUSSA CALDERON** o quien haga sus veces.

Notifíquese de la presente acción a la entidad accionada a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíe los documentos correspondientes a la respuesta dada a las peticiones incoadas los días: 02 de agosto, 26 de septiembre y 20 de octubre de 2023, referentes al cambio de correo, desbloqueo de la plataforma Soyactuario y mesa de trabajo con el área encargada y con el personal capacitado en la plataforma Soy Actuario, respectivamente; así como aun pronunciamiento de fondo a los hechos y a las pretensiones incoadas.

DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES AL RECIBO, INFORMÁNDOLE QUE EL INCUMPLIMIENTO LE ACARREARÁ LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES.

Notifíquese por el medio más expedito, anexando copia del traslado.

Notifíquese y cúmplase

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5e3b5085540eb46f5402cd8b7b136f9913dad760cc85e94175d305ef92d2ccf

Documento generado en 28/11/2023 12:29:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

El día 29 NOV 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 123

El Secretario, ~~_____~~

INFORME SECRETARIAL - Bogotá D. C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho informando que a la fecha el accionante no se pronunció frente a la respuesta dada por la accionada **NUEVE EPS S.A., esto es**, de la respuesta al requerimiento a la acción de tutela, así respecto a que se indique de manera clara y precisa que procedimientos han dejado de cumplir; dentro del incidente de desacato, radicado bajo el No. 11001 310 05 **023-2023-00193 00** de **HERNANDO CASAS HERNANDEZ**. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto y evidenciado el Informe Secretarial, se **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** al accionante, bajo los apremios del artículo 44 del CGP, que impone sanciones desde multa hasta órdenes de arresto, a fin de que **PROCEDA A PRECISAR LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE NO SE HAN PRESTADO** por parte de la **NUEVA EPS**, teniendo en cuenta **el fallo de tutela proferido por este Despacho el día 02 de junio de 2023**, adicionado por el H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral el día 04 de julio de 2023.

Así mismo, del escrito presentado por la accionada **NUEVA EPS**, córrasele traslado al **ACCIONANTE** por el término de **DOS (2) DÍAS, A FIN DE QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO, SO PENA DETENER POR CUMPLIDO EL FALLO.**

Líbrese el correspondiente oficio a las direcciones electrónicas: aidech1965@gmail.com y tiendapalmatelibague@gmail.com, así mismo a la dirección física: calle 26c No. 8-24 Sur, barrio La Reforma en la Ciudad de Ibagué- Tolima.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez;

FABIO IGNACIO PAÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:
Fabio Ignacio Pañaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fae702c9a3556e9c27e41965e5aa2e4348d99dbddc3f7f8aa4e2121df8a89fd**

Documento generado en 28/11/2023 12:29:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 29 NOV 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 173

El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2023. Al Despacho del Señor Juez, informando que, no se pudo llevar a cabo la audiencia programada en auto anterior, dado que la audiencia anterior programada en dicha fecha se extendió más de lo normal. Dentro del proceso ordinario laboral No. **110013105 023-2023-00 283 00 DE MIGUEL ANTONIO MONTENEGRO LEON.**

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 28 de noviembre de 2023.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, procede a citar a las partes para el día **30 DE ENERO DE 2024 A LA HORA DE LAS 9:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**, fecha en la cual se llevara a cabo la audiencia convocada mediante auto anterior.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9adb13f0083b91c8fbb1833deb564f0f10da14e9332e7e5785a98b5de540f247**

Documento generado en 28/11/2023 12:29:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 29 NOV 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 175

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2023. Al Despacho del Señor Juez, informando que la audiencia programada no se puede llevar a cabo en la fecha en que señalo, dado que con anterioridad se había señalado fecha y hora dentro del otro expediente. Dentro del proceso **ordinario laboral No. 110013105 023-2021 - 00 252 00 DE ANDRES SENBASTIAN DELGADILLO GARCIA.**

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 28 de noviembre de 2023.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, procede a citar a las partes para el día **30 DE ENERO DE 2024 A LA HORA DE LAS 10:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**, fecha en la cual se llevara a cabo la audiencia convocada mediante auto anterior.

Líbrese el correspondiente oficio

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CPA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d58334147719b188d986448db1e296af12e8e6df61aa75107c7e3f4f7302107f**

Documento generado en 28/11/2023 12:30:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 29 NOV 2023 se notifica el aut.
anterior por anotación en el Estado No. 173
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 11 de julio de 2023. Al Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo laboral de primera instancia No. 110013105 **023 2017 00504 00 DE LUIS A MONTENEGRO GONZALEZ**, informando que la parte ejecutada no constituyó apoderado judicial. Sírvase proveer.

El secretario,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2023.

De acuerdo con el informe que antecede, encuentra el Despacho que en la diligencia adelantada el 13 de abril de 2023, se había requerido a la parte ejecutada a fin de que constituyera apoderado judicial para continuar con el trámite del proceso. El requerimiento fue incumplido por la sociedad ejecutada.

En consecuencia, se **SEÑALA** para el **DIA 1° DE FEBRERO DE 2024 A LA HORA DE LAS 9:30 A.M. (AUDIENCIA VIRTUAL)**, para adelantar la audiencia especial de que trata el artículo 443 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CMMS

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a6ab55a494658edd2431d5b315529ea72cbe4446da656bd815ea784e6d05533**

Documento generado en 28/11/2023 12:30:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 29 NOV 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 123

El Secretario,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ed51fae3940c0e349cd2749a58175f02cfb99804497c701860cf2d442683a0f**

Documento generado en 28/11/2023 12:29:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 29 NOV 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 177
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de junio de 2023. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario laboral No. 1100131050 **023 2014-00632 00** de **DIANA MARÍA SÁNCHEZ ROA**, regresó en la fecha el expediente de la referencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, revocando la sentencia proferida. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 28 de noviembre de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$500.000 a cargo de cada una de las demandadas conforme a lo ordenado por el superior**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CO/A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bc46f1ff8fa1b959b3efaa6ca7102f696c5fd343398073b35a6da9a2cfc4596**

Documento generado en 28/11/2023 12:29:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
29 NOV 2023
Hoy _____ se notifica el autr
anterior por anotación en el Estado No. _____
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2023. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario laboral No. 1100131050 **023 2021-00250 00** de la **sociedad COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A.**, regresó en la fecha el expediente de la referencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, revocando parcialmente la sentencia proferida y confirmando en lo demás. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 28 de noviembre de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.200.000 a cargo de la demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87665981bf9b8d0862019021ee089cc6b973760c2ed38fe8769b6976cc0d33bf**

Documento generado en 28/11/2023 12:29:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
29 NOV 2023
Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. _____
El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de agosto de 2023. Al Despacho del Señor Juez el expediente número 110013105 **023 2019 00809 00** en el que demanda **JOSÉ FRANCISCO RUSSI RONCANCIO**, informando que la Oficina de Reparto del Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles, Familia y Laborales devolvió el Despacho Comisorio. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, **SE COMISIONA** al señor (a) Alcalde Local de Chapinero para que proceda a materializar la medida de secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de la sociedad ejecutada Control Biológico Integrado SAS, que se encuentren ubicados en la Carrera 14 No. 72 -55 de la ciudad de Bogotá.

Por secretaría **LÍBRESE EL DESPACHO COMISORIO**, indicando al comisionado que tiene plena facultad para nombrar secuestro y efectuar todas las diligencias del caso, inclusive, **LA FACULTAD DE SUBCOMISIONAR** a las autoridades competentes, a efecto de que se pueda llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Finalmente, **SE DISPONE** que por secretaría se realice la digitalización del expediente, conforme a los parámetros del Protocolo para la Gestión Documental del Expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e4ff0e18776a811e965f05bd8c26e8ad92ce8b554de16bc3e35155df5826e05**

Documento generado en 28/11/2023 12:30:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
29 NOV 2023

Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 173

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 27 de julio de 2023. Al Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo laboral de primera instancia No. 110013105 **023 2017 00710 00 de GUSTAVO ADOLFO TRUJILLO MORALES**, informando que el apoderado de la parte ejecutante presentó oposición al escrito de excepciones de la parte ejecutada. Sírvase proveer.

El secretario,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2023.

De acuerdo con el informe que antecede, encuentra el Despacho que el apoderado de la parte ejecutante presentó escrito oponiéndose a las excepciones propuestas por la ejecutada. En consecuencia, para efectos de resolver las excepciones propuestas **SE DECRETAN** las pruebas obrantes en el expediente y las allegadas oportunamente por las partes.

Finalmente, se **SEÑALA** para el **DÍA 1° DE FEBRERO DE 2024 A LA HORA DE LAS 8:30 A.M. (AUDIENCIA VIRTUAL)**, para adelantar la audiencia especial de que trata el artículo 443 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CMMS

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d68712e6f9f6a5040d9600bfbeba2beb94a6500b269b08eab55bd5e827b875e9**

Documento generado en 28/11/2023 12:30:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 29 NOV 2023 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 07

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 03 de agosto de 2023.- Al Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo laboral de primera instancia No. 110013105 **023-2022-00208 00** de **EDGAR CAMILO CASTILLO GONZALEZ**, informando que se presentó desistimiento de la demanda ejecutiva y solicitud de entrega de título. Sírvase proveer.

El secretario,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, una vez consultado el sistema de depósitos judiciales, el Despacho **NO ENCONTRÓ QUE SE HAYAN CONSTITUIDO TÍTULOS** en favor de este trámite.

En consecuencia, previo a decidir sobre la solicitud de desistimiento de la demanda ejecutiva, **SE REQUIERE** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, para que en el término de CINCO (05) DÍAS proceda a aportar la constancia de la transferencia efectuada para la constitución del título judicial por valor de \$800.000 en la que conste la cuenta bancaria a la que fue girado el valor que señala; y verifique los datos para establecer si el título fue constituido efectivamente en favor del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CMMS

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4017234841673a1542f75157bcbaa23c9db8dd0e61a81ceae5de0f2fc6a6eaf**

Documento generado en 28/11/2023 12:30:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

foy 29 NOV 2023 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 173

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 10 de agosto de 2023.- Al Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo laboral de primera instancia No. 110013105 **023-2018-00694 00 DE ROXANA ANALIA ORGUELT**, informando que no se presentó objeción a la liquidación del crédito. ~~Sírvase~~ proveer.

El secretario,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, este Despacho mediante auto del 29 de septiembre de 2022 (f.º174), ordenó continuar la ejecución por la suma de **\$800.000 por concepto de costas**, de acuerdo con lo establecido en el mandamiento de pago.

Con esto, el apoderado de Colpensiones presentó liquidación del crédito en la que señala que Colpensiones ya dio cumplimiento a todas las condenas proferidas dentro del trámite ordinario y en consecuencia **solicitó que se ordene el levantamiento de las medidas cautelares y se termine el proceso por pago.**

Con esto, encuentra el Despacho que, **dentro del presente trámite no se libró mandamiento de pago en contra de Colpensiones.** El mandamiento de pago **se libró respecto de Porvenir por la suma de \$800.000 por concepto de costas procesales.**

En consecuencia, procederá **el Despacho a modificar la liquidación del crédito y aprobar la suma de \$800.000 a favor de Roxana Analía Orguelt y A CARGO DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordenará la entrega del dinero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 447 CGP, aplicable por integración normativa del artículo 145 CPTSS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO. MODIFICAR la liquidación del crédito, de conformidad con la parte motiva de este proveído, y **APROBAR** la suma de **\$800.000** a favor de **ROXANA ANALIA ORGUELT** y a Cargo **DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

SEGUNDO. Sin costas en esta oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CMMS

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91349aabbf6b739ea16ecb7d814e7bd2eb364c290e95a4fd5180dfd8f8f453d67

Documento generado en 28/11/2023 12:30:07 PM

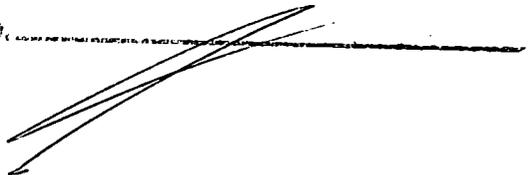
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 29 NOV 2023 se notifica el aut.

anterior por anotación en el Estado No. 173

El Secretario 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 23 de agosto de 2023: Al Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo laboral de primera instancia No. 110013105 **023 2021 00166 00** de **DIANA CAROLINA TORRES SALGADO**, informando que se presentó solicitud para librar mandamiento ejecutivo a continuación del ordinario. Sírvase proveer.

El secretario,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, previo a decidir sobre la solicitud de impartir orden ejecutiva en contra de Porvenir S.A., **SE PONE EN CONOCIMIENTO de la parte actora que Porvenir S.A. constituyó tres títulos de depósito que en conjunto suman \$19.722.830.**

De otra parte, **SE REQUIERE A LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** para que, en el término de cinco (5) días, acredite el cumplimiento de la sentencia proferida por este Despacho el 13 de junio de 2023, dentro del trámite que nos ocupa.

Por secretaría **OFICIÉSE** en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CAUS

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf5541843f622b00dd2a35c5b6ed8f99cc64c4dd1fa791e8a11ab8343943ba13**

Documento generado en 28/11/2023 12:30:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 29 NOV 2023 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No 173

El Secretario